

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/036/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de febrero de 2022

Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento
del Municipio de Torreón, Coahuila.

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, calificadas como en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"... Que desde el mes de septiembre del 2021, he sufrido una problemática en mi servicio de agua el cual me lo brinda SIMAS del Municipio de Torreón, ya que sale el agua con residuos de drenaje, hable al SIMAS CALL CENTER el cual tiene el número de teléfono 8716909595 así mismo mande un whatsapp al número 8711333522, manifestándoles la problemática que tenía así mismo les comente que es totalmente necesario este suministro ya que tengo un hijo de 1 año de edad y al encontrarse estos residuos en el agua puede producirle una enfermedad, ellos me dijeron que no podían darme solución debido a que voy a atrasada en mi pagos, lo que hago es abonarle a los recargos pasados." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dicha dependencia me brinde una solución a este problema ya que temo por la salud mía y de mi hijo."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se verifique la problemática con el suministro de agua que tiene la C.**

Disponiendo del término de **05 días naturales**, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se

deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.